



AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2025-4061 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos de 2025 del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes al primer plazo de los recibos que estén domiciliados y cuya cuota supere los 400 euros, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (BOC 29-12-2014 núm. 249), referidas a los siguientes tributos del año 2025:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en la Oficina del correspondiente Ayuntamiento. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso se pasará al cobro por esta Agencia el día 1 de julio de 2025.

Santander, 7 de mayo de 2025.
La jefa de Servicio de Tributos Locales,
María Sánchez Ruiz.

2025/4061

CVE-2025-4061